Notificación Demanda RAD. 63001310500220230010300.

FRANCISCO GAITAN <correoseguro@e-entrega.co>
Mié 20/09/2023 10:54 AM
Para:Juzgado 02 Laboral Circuito - Quindío - Armenia <j02lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO SEGUNDO (02) LABORAL DE ARMENIA- QUINDÍO.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **FRANCISCO GAITAN**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por FRANCISCO GAITAN

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2023
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

Señores
JUZGADO SEGUNDO (02) LABORAL DE ARMENIA- QUINDÍO.
j02lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Atn. Juan David Correa Solorsano.
Representante Legal.
accioneslegales@proteccion.com.co

Señores
SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Atn. Santiago García Martínez.
Representante legal.
cliente@skandia.com.co

Radicado : 63001310500220230010300
Referencia : Ordinario Laboral.

Demandante : Juan Carlos Buitrago Salazar.
Demandado : Colpensiones y otros.

Asunto : Notificación demanda.

Francisco Gaitán Cáceres, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación del señor Juan Carlos Buitrago, por medio de la presente dando cumplimiento al inciso 5 del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, me permito notificar del proceso ordinario laboral radicado el pasado 27 de abril de 2023, el cual fue asignado al Juzgado 02 Laboral de Armenia, con número de radicado 63001310500220230010300.

Conjuntamente, notifico del auto admisorio de la demanda proferido el 23 de mayo de 2023.

La contestación de la demanda deberá ser radicada a través del correo electrónico j02lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente al Juzgado 02 Laboral del Circuito de Armenia- Quindío.

De acuerdo el articulo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente correo electrónico, iniciando desde su recepción.

Para efectos de notificaciones al suscrito apoderado de la parte demandante, por favor remitir al correo electrónico fg@gaitancaceres.com.

Adjunto al presente correo:

1. Demanda y pruebas en PDF. (130 folios)
2. Certificados de existencia y representación legal de las demandadas. (15 folios)
3. Auto admisorio. (3 folios)

Cordial saludo,

FRANCISCO GAITÁN CÁCERES
CC 19.299.544 de Bogotá
TP 41.425 del CSJ
Abogado
Calle 26 A # 13-97 Ofic. 606
Edificio Bulevar Tequendama
Bogotá, D.C.. - Colombia
Tels. :(571) 641 1793
:(571) 641 1796
Cel. :(57) 310 272 8901
E mail :fg@gaitancaceres.com
Skype :gaitan.caceres
Web Page: http:// www.gaitancaceres.com

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_BUITRAGO.pdf	7f4b1992fc2794b259c92cb9e7d4b28a8f68b32836df42687d6ec35ba6e9bb49
CERTIFICADOS_DE_EXISTENCIA.pdf	ff50c79282a4ce945f7356333ac327c5bd2b6d76095c7fdb03e250cc71552936
2023.5.24_Auto_Buitrago_Carlos.pdf	c6ecea71c6e512b5f3f3ddac7a5620792270d0939c15bbf689db4b0f48d88214

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co